



**INFORME/CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL
DECRETO 1069 DE 2015, CAPÍTULO 4 “INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO”
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT SEGUNDO SEMESTRE 2021.**

OBJETIVO(S)

Verificar el cumplimiento de la Agencia Nacional de Tierras en lo relacionado con las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, Capítulo 4 “*Información Litigiosa del Estado*”, Sección 1 “*Sistema de Información Litigiosa del Estado*” y los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, dispuestos por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado - ANDJE, a fin de emitir la Certificación correspondiente al Jefe de Control Interno.

ALCANCE

Evaluar los lineamientos mínimos establecidos en los Instructivos del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI” del Perfil Jefe de Control Interno V.11, para el periodo comprendido entre el 01 de julio y el 31 de diciembre de 2021.

CRITERIO(S):

- Decreto 2052 de 2014 “*Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)*”.
- Decreto 1069 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho.*” capítulo 4 “*Información litigiosa del Estado*”, Sección 1 “*Sistema de información litigiosa del Estado*”.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, Perfil Jefe de Control Interno V.11 de Enero de 2022.
- Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “eKOGUI”, Manual del Abogado de mayo de 2019.
- Instructivo para el perfil de Administrador de la Entidad en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado V.1. de abril de 2019.
- la Resolución 6783 del 5 junio de 2019 “*Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras*”.
- Circular Externa N° 03 del 12 de Julio de 2021, “*Instructivo del Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado eKOGUI- Perfil Control Interno.*”



METODOLOGÍA/DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2052 de 2014 *“Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)”* y en el Decreto 1069 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho”* el Equipo de la Oficina de Control Interno de la ANT, adelantó la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normatividad mencionada y en los protocolos, lineamientos e instructivos definidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a través de la solicitud de información y la revisión de la misma en el Sistema e-KOGUI.

Conforme a lo expuesto, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica mediante correo electrónico del 03/02/2022 el suministro de la información relacionada con la actividad litigiosa de la Agencia Nacional de Tierras correspondiente al II semestre del 2021.

En consonancia a la solicitud realizada, la Oficina Jurídica remitió por correo electrónico del 10/02/2022 la información solicitada, conforme a los términos previstos para el efecto.

Anotación previa: Los datos registrados en el sistema e-KOGUI, se encuentran en constante rotación debido a la asignación de nuevos procesos por parte de la ANDJE, razón por la cual, los datos incluidos en el informe y el análisis realizado a los mismos se efectúa conforme la fecha en la que el equipo auditor realice los descargues correspondientes de la matriz en la plataforma, aclarando que el periodo evaluado transcurre entre el 01/07/2021 y el 31/12/2021, razón por la cual los procesos que sean incluidos a la fecha de elaboración del informe no corresponden al periodo evaluado.

A continuación, se presentan los resultados de la verificación realizada por el Equipo de la Oficina de Control en el marco de sus competencias:

1. INSTRUCTIVO PARA EL PERFIL DE ADMINISTRADOR DE LA ENTIDAD EN EL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DEL ESTADO. V.1. DE ABRIL DE 2019.

Respecto a lo establecido en el Decreto 2052 del 2014 en su Artículo 8 *“Designación del administrador de la información reportada en Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado eKOGUI”*, se observó que, la Agencia Nacional de Tierras – ANT mediante Resolución 20852 del 30/12/2019 delegó como Administrador del Sistema e-KOGUI al Doctor Jesús Horacio Parraga Aponte, código T1, Gestor 17 perteneciente a la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras.



En cuanto al deber de informar a la ANDJE el cambio de Administrador del Sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su designación, se observa que continua como administrador del sistema el Dr. Parraga Aponte, quien no presentó variaciones dentro de la vigencia evaluada ante la ANDJE.

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	JESUS HORACIO	PARRAGA APONTE	19419310	Administrador entidad/Abogado	Activo	jesus.parraga@agenciadetierras.gov.co	2020-01-14	

Imagen N° 1- Pantallazo e-KOGUI- Usuarios/Administrador del Sistema.

1.1. Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la Entidad.

En cuanto a los requerimientos, dudas e inquietudes relacionados con el registro y actualización de los formularios de radicación, los procesos y casos, la calificación del riesgo, la provisión contable, el Código Único del Proceso, así como aquellos relacionados con problemas a nivel técnico del Sistema e-KOGUI, la Oficina de Control Interno revisa la documentación remitida por la Oficina Jurídica a través de correo electrónico de fecha 10/02/2022, y no se observan solicitudes a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

Sin embargo, si fueron aportados correos electrónicos entre los abogados de la Agencia Nacional de Tierras a través de los cuales se solicita información sobre los procesos asignados, requerimientos de información y radicación de procesos.

1.2. Gestionar con los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI en la Entidad, las solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realice la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta establezca, (Decreto 1069/2015- art. 2.2.3.4.1.9 N° 2).

La Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica información sobre las solicitudes de eliminación, modificación e incorporación de procesos remitidos a la ANDJE dentro del periodo evaluado y a través de correo electrónico de fecha 10/02/2022 se remiten las siguientes constancias:

- Correo electrónico de fecha 06/09/2021 en el cual se adjunta el formato diseñado por la ANDJE para solicitar el ajuste de información de proceso judicial en el sistema e-KOGUI.
- Correo electrónico de fecha 16/09/2021 en el cual se solicita el restablecimiento del proceso con ID 1178332. Solicitud posteriormente reiterada a través de correo electrónico del 07/10/2021.
- Correo electrónico de fecha 16/09/2021 en el cual se solicita a la ANDJE el restablecimiento del proceso con ID 1178332. Solicitud posteriormente reiterada a través de correo electrónico del 07/10/2021.



En atención a lo anterior, es claro que se vienen cumpliendo en debida forma las funciones establecidas en el Decreto 1069/2015, artículo 2.2.3.4.1.9, N° 2.

1.3. Remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere Treinta Y Tres Mil Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (33.000 SMMLV). Decreto 1069 de 2015 Art. 2.2.3.4.1.9. N° 2.

En cuanto a la participación de la Agencia Nacional de Tierras en procesos que configuren el litigio de Trámites Arbitrales, la Oficina Jurídica mediante correo electrónico de fecha 10/02/2022 informó que para el periodo evaluado no fueron notificados litigios o trámites arbitrales donde las pretensiones superaran los treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).

En este orden de ideas, la Oficina de Control Interno procede a realizar la verificación de la plataforma e-KOGUI observando que no se registran procesos arbitrales.

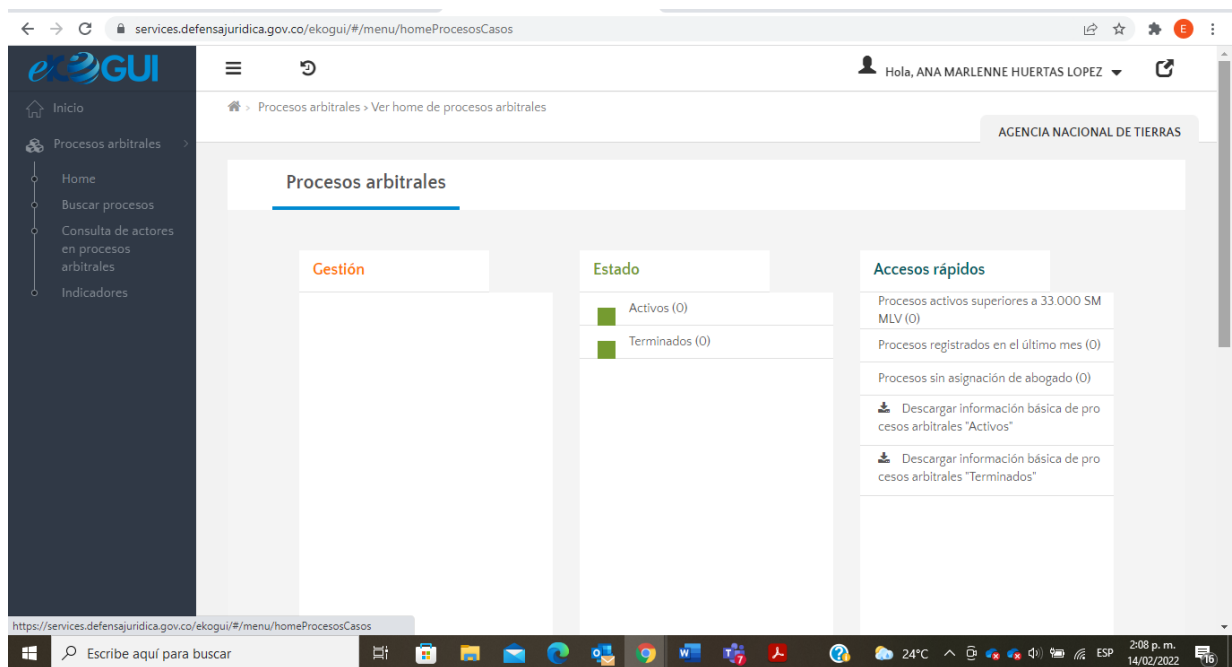


Imagen N° 2.- e-KOGUI Procesos Arbitrales.

De otra parte, frente a la obligación del Administrador del sistema de remitir a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado-ANDJE las piezas procesales que configuraron el litigio de los procesos judiciales con

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



pretensiones superiores a 33.000 SMMLV, (Decreto 1069 de 2015, Art. 2.2.3.4.1.9 N° 3), no se reporta actuación en atención a que no fueron notificados a la ANT procesos judiciales o Arbitramentos cuyas pretensiones superen los 33 SMMLV.

En cuanto a la obligación del Administrador del sistema de verificar que los procesos judiciales con pretensiones superiores a los 33.000 SMMLV contengan en el Sistema e-KOGUI las piezas procesales en cada una de las actuaciones registradas, el equipo de la Oficina de Control Interno con corte al 31/12/2021 consultó la plataforma e-KOGUI- “Procesos activos superiores a 33.000 SMMLV”, observándose un total de 16 procesos judiciales que sus pretensiones superaba los 33.000 SMMLV.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la verificación realizada:

ÍTEM	ID KOGUI	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ETAPA ACTUAL	SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL	ESTADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
1	1388512	8190676 Carlos López Amaya; 112499017 5 Cristian Alexander Flórez Chipiaje; 112183378 1 Efraín López reina, 999999923 4647 Julia Enilce Poveda Carrillo	Inicio y fijación del litigio	Contestación de la demanda	Activo	El proceso cuenta con las piezas procesales y cuenta con la provisión contable realizada en fecha 27/12/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE para el efecto.
2	2110958	17585067 Nepomuceno Ascencio Estevez	Inicio y fijación del litigio	Auto que admite la demanda	Activo	El proceso cuenta con la pieza procesal y cuenta con registro de la provisión contable en fecha 23/11/2021, conforme los lineamientos de la ANDJE.
3	2092065	841000441 61 Comunidad de Autodeterminación de Vida y Dignidad	Inicio y fijación del litigio	Auto que admite la demanda	Activo	El proceso cuenta con las actuaciones registradas y con el registro de la provisión contable actualizado en fecha 24/12/2021, conforme los lineamientos de la ANDJE.
4	128771	8000159341 Sociedad de Viviendas Atalaya LTDA;	Inicio y fijación del litigio	Al Despacho	Activo	El proceso registra a las actuaciones en e-KOGUI y también se encuentran cargadas las piezas procesales. Adicionalmente se encuentra realizada la provisión contable en fecha 27/12/2021, en atención a las directrices impartidas por la ANDJE.
5	228450	20171915 Reyes De Alvira Gloria Magdalena	Fallo Despacho /AI	Sentencia de segunda instancia.	Activo	Se realiza validación del proceso en e-KOGUI y se compara con la información reportada en la pagina de la rama judicial Justicia Siglo XXI, y no se observa en e-KOGUI el reporte de la sentencia de segunda instancia. Información que en la pagina de la rama reporta: “PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia apelada, esto es, la proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 22



ÍTEM	ID KOGUI	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ETAPA ACTUAL	SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL	ESTADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
						de marzo de 2013, mediante la cual se declaró de oficio la ineptitud sustantiva de la demanda por indebida escogencia de la acción. solo se visualizará cuando todas las firmas estén realizadas. Documento firmado electrónicamente por: JOSE ROBERTO SACHICA, MARÍA ADRIANA MARIN (con aclaración de voto), MARTA NUBIA VELASQUEZ (con aclaración de voto)....". Adicionalmente se observa el proceso provisionado en fecha 28/12/2021.
6	333290	6066953 Velasco Pardo Alfonso Heberto	Fallo	Presentación de alegatos de conclusión	Activo	El proceso registra a las actuaciones en e-KOGUI y también se encuentran cargadas las piezas procesales. Adicionalmente, se observa que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 27/12/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
7	768573	8600294491 MR DE INVERSIONES SAS - 9002700833 Grupo Agroindustrial Hacienda La Gloria SA Sucursal Colombia	Sentencia	Auto que resuelve la admisión del recurso ordinario	Activo	El proceso se encuentra actualizado en e-KOGUI con piezas procesales cargadas. Adicionalmente se observa la calificación de la provisión contable en fecha 24/12/2021, en atención a los lineamientos de la ANDJE.
8	886611	12485098 Bolaño Jiménez Reinaldo	Pruebas	Auto que resuelve la concesión de recurso	Activo	El proceso se encuentra actualizado y en concordancia con la información registrada en la pagina de la rama judicial. De otra parte, se observa que se realizó la calificación de la provisión contable del proceso en fecha 24/12/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.
9	1062880	900195657 Palmeras Salinas	Pruebas	Auto que reconoce personería jurídica	Activo	El proceso se encuentra actualizado en e-KOGUI con piezas procesales cargadas. Adicionalmente se observa la calificación de la provisión contable en fecha 28/12/2021, en atención a los lineamientos de la ANDJE.
10	1129712	9987777 Comunidad Unión Agua Clara del Resguardo Indígena Wounaan Burujon y la Unión San Bernardo - 998877 Comunidad Indígena del Resguardo Indígena Wounaan de Chachajo - 98879 Comunidad Indígena de Champuro del Resguardo Indígena Wounaan Nuevo Pitalito del Municipio de Buenaventura	Fallo Despacho /AI	Sentencia	Activo	Se realiza validación del proceso en e-KOGUI y pese a que se observa el registro de la actuación de la sentencia de primera instancia, no se observa el cargue de dichas piezas. Sin embargo, La Dependencia aporta constancia de la solicitud realizada al Despacho judicial sin que a la fecha se tenga respuesta. De otra parte, se observa registro de la calificación de la provisión en fecha 27/12/2021 conforme a los lineamientos de la ANDJE.



ÍTEM	ID KOGUI	IDENTIFICACIÓN - NOMBRE CONTRAPARTES NATURALES	ETAPA ACTUAL	SITUACIÓN PROCESAL ACTUAL	ESTADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
11	1196257	10071097 Rentería Arias Tomas	Fallo	Auto que Admite Recurso	Activo	Proceso actualizado con cargue de piezas al día. Se encuentra calificada la provisión en fecha 28/12/2021 conforme a los lineamientos impartidos por la ANDJE.
12	1292479	8001958147 Agropecuaria Rodriguez Castaño LTDA - 19081797 Rodriguez Peña Jose Edgar - 51636552 Castaño de Rodriguez Maria Aidé	Inicio y fijación del litigio	Al despacho	Activo	El proceso se encuentra actualizado y con las piezas procesales cargadas. Adicionalmente se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 27/12/2021 conforme a los lineamientos de la ANDJE.
13	2035759	9002700833/Grupo Agroindustrial Hacienda La Gloria S.A Sucursal Colombia	Inicio y fijación del litigio	Audiencia de pruebas	Activo	Proceso actualizado y provisionado dentro de la vigencia evaluada.
14	2157416	ABUNDANTIA BUSINESS CENTER PROALIMENTOS LIBER S.A.S.	Inicio y fijación del litigio	Auto que admite reforma de demanda	Activo	Proceso actualizado y provisionado dentro de la vigencia evaluada.
15	1358673	ALICIA OCAÑA DEL VELANDIA Y OTROS	Inicio y fijación del litigio	Auto que admite demanda	Activo	Proceso actualizado y provisionado dentro de la vigencia evaluada.
16	273733	OCTAVIO MANUEL MERCADO MORALES	Inicio y fijación del litigio	Sentencia	Activo	Se mantiene reporte: El proceso cuenta con las piezas procesales cargadas correspondiente a la primera instancia. No obstante, se observa que el proceso se encuentra en segunda instancia, bajo radicado 23001233100020100019601, sin que se observa en e-kogui, reporte de ninguna actuación referente. Adicionalmente se observa que se realizó la calificación de la provisión contable en fecha 30/11/2021 conforme los lineamientos de la ANDJE.

Tabla No 1. Verificación procesos judicial con pretensiones superiores a los 33.000 SMMLV.

1.4. Capacitar a los apoderados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado de Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-kogui, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE. Decreto 1069 de 2015, Art. 2.2.3.4.1.9 N° 4.

A través de correo electrónico de fecha 10/02/2022, la Oficina Jurídica aportó a la Oficina de Control Interno los siguientes soportes:

- Correo electrónico de fecha 23/08/2021, por medio del cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, agenda capacitación del “Rol Secretario de Comité de Conciliación”, para el día 25/08/2021 a las 2.30 pm.



- Correo electrónico de fecha 13/10/2021, por medio del cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, agenda capacitación del “Rol Apoderado e-KOGUI”, para el 11/11/2021 a las 2.30 pm.
- Igualmente, se aporta archivo denominado “1.1.1 LISTA ASISTENCIA PERFIL APODERADO 2021”, el cual contiene el listado de asistencia de la capacitación “Rol apoderado”, indicando nombre, identificación, rol e-KOGUI, correo electrónico.

En virtud de lo anterior, se observa que la Oficina Jurídica viene desarrollando en debida forma, el seguimiento y gestiones necesarias para las capacitaciones de los usuarios del sistema.

1.5. Crear, asignar claves de acceso e inactivar dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, a los usuarios de la entidad (Decreto 1069 de 2015 Art. 2.2.3.4.1.9 N° 5).

Dentro de la información remitida por la Oficina Jurídica fue informado lo siguiente: “...Se adjunta la resolución del funcionario **Jesús Horacio Párraga Aponte** que tiene el rol de Administrador para la entidad...”, razón por la cual, es el Dr. Parraga quien tiene la facultad para realizar en el sistema las actuaciones referidas.

1.6. Asignar y reasignar, cuando a ello hubiere lugar, los casos, procesos y trámites arbitrales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica (Decreto 1069 de 2015, Art. 2.2.3.4.1.9 N° 6).

Con el fin de verificar la asignación y reasignación de casos y procesos judiciales dentro del Sistema e-KOGUI, la Oficina de Control Interno realizó la verificación del “reporte de procesos judiciales activos” y “conciliaciones extrajudiciales activas” disponible en el Sistema e-KOGUI, observando la siguiente distribución por abogado:

NOMBRE ABOGADO	N° CONCILIACIONES ACTIVAS	N° PROCESOS JUDICIALES ACTIVOS
YAN CARLOS ROMERO CUJIA	1	68
VIVIANA CAROLINA GRANADOS		
PAMELA LALINDE PEREZ		
OSCAR YEZID IBAÑEZ PARRA		18
OLGA LUCIA ROJAS VEGA		
NESTOR MAURO RAMIREZ HERMIDA		
NATALY CANO BOTERO		
MARIO ANDRES PATERNINA CASTILLO		7
MARIA VICTORIA CORONADO ARRIETA	3	95
JESUS HORACIO PARRAGA APONTE		24
IVONNE ANDREA MERCADO SOTOMAYOR		20

FERNANDO MOTTA CARDENAS		22
EVER ANDRES FIERRO ESPINOSA		
CARLOS HERNANDO VIVAS PEREZ	1	150
ANDRÉS EDUARDO VELÁSQUEZ VARGAS		44
ALEJANDRO TABOADA PERNETT		
TOTAL ACTIVOS	5	448

Tabla No 2. Reporte procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales activas e-kogui.

Se observa igualmente que todos los procesos se encuentran asignados a apoderados, es decir, no se encuentra registro de procesos sin asignación de apoderado, lo que implica el total cumplimiento de la disposición normativa.

1.7. Informar a la Agencia dentro de los cinco (5) días siguientes cualquier ausencia absoluta o temporal de los usuarios del Sistema (Decreto 1069 Art. 2.2.3.4.1.9 N° 7).

El Equipo de la Oficina de Control Interno consultó a la Oficina Jurídica la existencia de ausencias temporales y absolutas en el II semestre de 2021 de los funcionarios registrados como usuarios en el sistema e-KOGUI, recibiendo la siguiente información: “Para el periodo evaluado no se reportaron a la ANDJE ausencia temporal mayor al tiempo de 5 días para los usuarios anteriormente mencionados...”

2. INSTRUCTIVO DEL SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN E INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO “e-KOGUI”, PERFIL APODERADO V.1. del 18/03/2015.

2.1. Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales, y los trámites arbitrales a su cargo.

➤ **TRÁMITES ARBITRALES.**

Acerca del registro y actualización de los Trámites arbitrales en el Sistema e-KOGUI, la Oficina Jurídica a través del correo del 10/02/2022 informó que “Para el periodo evaluado la entidad no fue notificada ni vinculada a trámites de naturaleza arbitral”.

No obstante, la Oficina de Control Interno realizó la verificación en e-KOGUI y constata que la entidad no ha sido vinculada a procesos arbitrales.

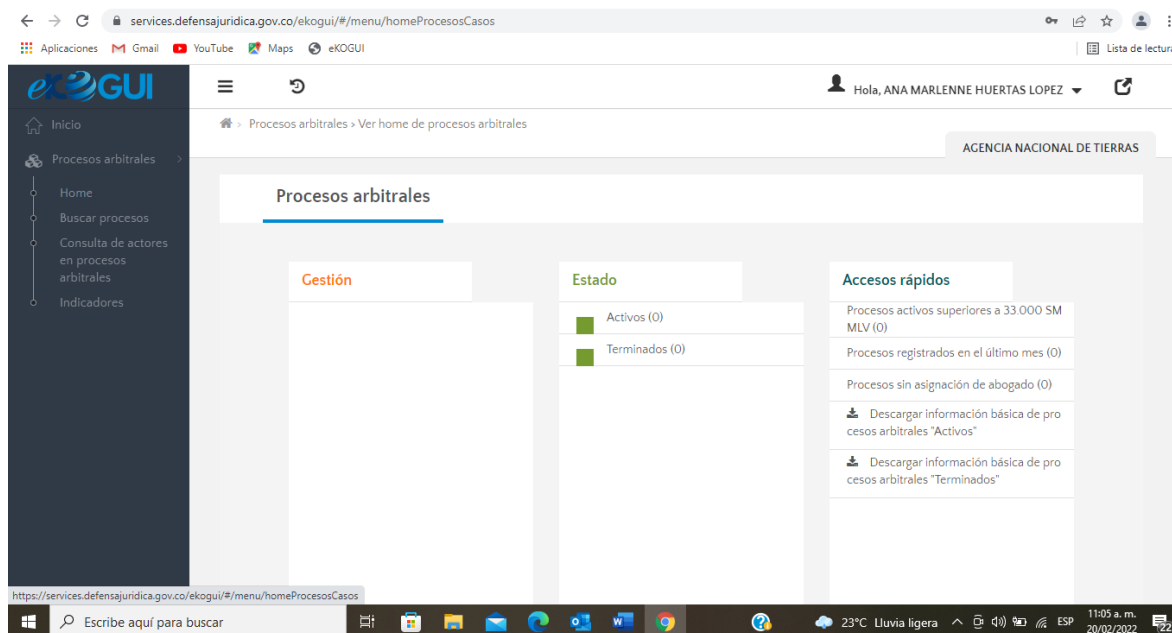


Imagen N° 3. Pantallazo e-KOGUI- Procesos Arbitrales.

➤ CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES.

En cuanto a las conciliaciones extrajudiciales se consultó el “*reporte de conciliaciones extrajudiciales*” disponible en el módulo de consultas y reportes del Sistema e-KOGUI, observándose, un total de 136 conciliaciones extrajudiciales, las cuales fueron agrupadas según el estado reflejado en dicho sistema, de la siguiente manera:

ESTADO CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES EN EL Sistema e-KOGUI		TOTAL
Activas		5
Terminadas		131
TOTAL		136

Tabla No 3. Reporte de conciliaciones extrajudiciales e-KOGUI.

La información es reflejada en la plataforma de la siguiente manera:

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
 Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
 Sede Servicio al Ciudadano
 Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
 Código Postal 111321
 Sede Servicio al Ciudadano
 Código Postal 111511

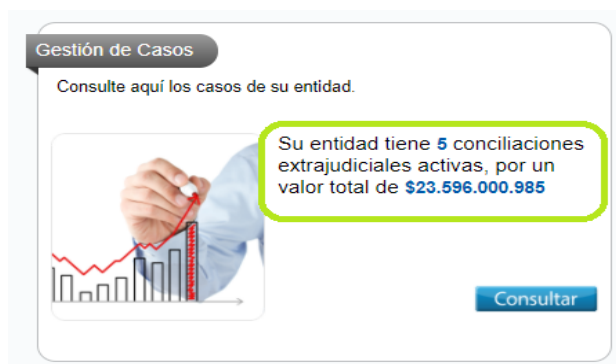


Imagen N° 4. Pantallazo e-KOGUI Conciliaciones activas.

El equipo auditor revisó las 5 conciliaciones extrajudiciales activas, verificando si fueron casos tratados en los Comités de Conciliaciones y las actualizaciones realizadas durante el segundo semestre del 2021 (01/07/2021 al 31/12 /2021) validando los siguientes criterios:

- Datos básicos completos registrados en el sistema.
- Tengan registradas sus actuaciones en el sistema
- Tengan las fichas técnicas registradas en el sistema
- Tengan registrada en el sistema la actuación que le dio por terminada.

Como resultado de la verificación realizada se observó lo siguiente:

- De las 5 solicitudes de conciliación registradas en e-KOGUI, 2 fueron radicadas en el periodo evaluado, correspondiente a los ID: 1483503, 1483155.
- Para la fecha de verificación de las conciliaciones extrajudiciales en la plataforma e-KOGUI (16/02/2022), se observa que en el ID 1483503, se encuentra la información incompleta, se realizó solicitud de conciliación extrajudicial el 6 de septiembre de 2021 y Auto de 14 de septiembre donde fija fecha para la práctica de la audiencia, en la entidad se realizó Comité de Conciliación el 26 de octubre de 2021, revisado el expediente no se encuentra acta donde se establezca si se declaró fallida o se concilió el tema tratado en dicho comité.
- En el ID 1483155 una vez revisado el expediente se establece que tiene la información del módulo incompleta, solo se reporta como actuación la presentación de la solicitud de conciliación, sin embargo, la Procuraduría se encuentra en término para fijar fecha para la audiencia.
- En 3 solicitudes se observa que no corresponden a la vigencia evaluada, dichos ID son: 1491365, 1461612, 1456581, pese a no ser correspondientes con las fechas a evaluar se tiene que respecto a los ID 1461612, 1456581, se observa en el expediente que tienen cargada el Acta de la Procuraduría



donde se declara fallida la audiencia de conciliación y siguen activos, por lo que se sugiere si no hay trámite por realizar, se realice la terminación del mismo.

- Haciendo referencia a las fichas de conciliación, se observó que de las 2 solicitudes que corresponden a la vigencia evaluada, estas fueron estudiadas en los diferentes comités de conciliación realizados en el segundo semestre del 2021. El insumo para realizar el estudio fueron las 11 actas de comité aportadas por la Oficina jurídica a través de correo electrónico de fecha 10/02/2022.

De igual forma, el 18/02/2022 se programó mesa de trabajo con la Profesional Nataly Cano de la Oficina Jurídica, a fin de verificar el cargue de las fichas de conciliación en la plataforma e-KOGUI, encontrándose que todas las actas de las sesiones remitidas se encuentran debidamente tramitadas en el sistema.

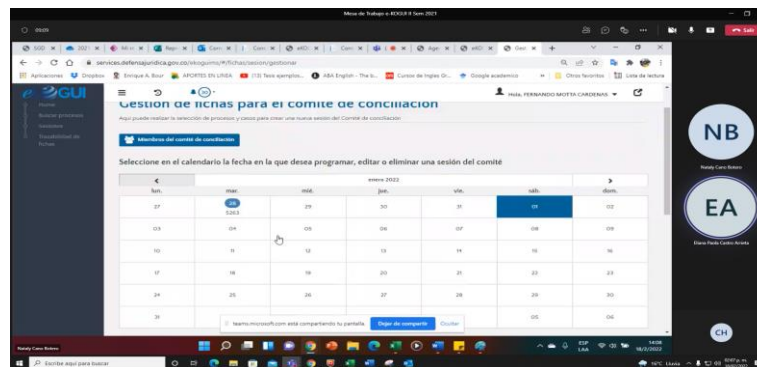


Imagen N° 5. Foto Reunion Virtual con Oficina Juridica 18022022

De acuerdo con los resultados observados por la Oficina de Control Interno, se evidenció avances en la radicación y registro de información de las solicitudes de conciliación.

De otra parte, se realiza la verificación del valor de las conciliaciones extrajudiciales por reporte "Gestión de casos", generadas en pantallazo:

Gestión de Casos			
En la siguiente tabla usted encontrará el número total de casos a cargo de su Entidad registrados en eKOGUI. Para visualizar el detalle de los casos que desea consultar, de clic sobre las celdas de las columnas denominadas "casos activos" o "casos terminados". La columna denominada "Valores de los casos activos" es de carácter informativo.			
Casos a cargo	Casos Activos	Valores de los casos activos	Casos Terminados
Conciliaciones Extrajudiciales	5	23.596.000.985	131
Total Entidad:	5	23.596.000.985	131

Imagen N° 6. Pantallazo e-KOGUI 16/02/2022



Seguidamente se procede a exportar la información y se observa que el valor se encuentra desagregado de la siguiente manera:

Conciliaciones Extrajudiciales Activas por abogado				
Búsqueda del Abogado de la Conciliación Extrajudicial				
En la siguiente tabla usted encontrará el número total de conciliaciones extrajudiciales activas asignadas por abogado, así como aquellas con acuerdo conciliatorio. Para visualizar el detalle de las conciliaciones extrajudiciales que desea consultar, de clic sobre las celdas numéricas				
Abogados	Conciliaciones Extrajudiciales Activas	Valor Total de las Conciliaciones Extrajudiciales	Conciliaciones Extrajudiciales con Acuerdo Conciliatorio (Total o Parcial)	Conciliaciones Extrajudiciales Fallidas con decisión del comité de NO conciliar
CORONADO ARRIETA MARIA VICTORIA	3	10.333.120.745	0	0
ROMERO CUJIA YAN CARLOS	1	307.080.199	0	0
VIVAS PEREZ CARLOS HERNANDO	1	12.955.800.040	0	0
Total Entidad	5	23.596.000.985	0	0

Imagen N° 7. Pantallazo e-KOGUI conciliaciones por apoderado.

➤ CONCILIACIONES TERMINADAS:

la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Jurídica información sobre las conciliaciones extrajudiciales terminadas durante la vigencia evaluada. Posteriormente, a través de correo electrónico de fecha 10/02/2022, la Dependencia reportó lo siguiente:

“...Del reporte de Conciliaciones extrajudiciales se tiene que, para la vigencia a evaluar, se terminaron un total de veintiún (21) tramites de conciliación.

Catorce (14) con última actuación procesal CONCILIACIÓN EX TRAJUDICIAL FALLIDA

Cuatro (4) con la última actuación procesal AUTO QUE NO APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO

Una (1) con la última actuación procesal AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

Dos (2) con la última actuación NO CITACIÓN A AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL...”.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de la información en el sistema e-KOGUI, encontrándola ajustada; además se realizó la verificación de cada uno de los procesos observando lo siguiente:



FECHA ÚLTIMA ACTUACIÓN PROCESAL	ID EKOGUI	ÚLTIMA ACTUACIÓN	OBSERVACIONES OCI
2021-10-22	1376119	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el registro se produjo dentro del periodo evaluado y el proceso no cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-09-15	1457647	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el registro se produjo dentro del periodo evaluado y el proceso no cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-12-28	1458001	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el registro se produjo dentro del periodo evaluado y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-12-28	1458141	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID se observa que el proceso termino dentro de la vigencia y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-12-28	1458150	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el registro se produjo dentro del periodo evaluado y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-12-28	1458153	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el registro se produjo dentro del periodo evaluado y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-12-28	1458155	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el registro se produjo dentro del periodo evaluado y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-12-28	1458316	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el registro se produjo dentro del periodo evaluado y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-12-28	1458317	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el registro se produjo dentro del periodo evaluado y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-12-28	1458319	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el registro se produjo dentro del periodo evaluado y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-09-16	1458320	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el registro se produjo dentro del periodo evaluado y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.



2021-09-16	1458325	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el registro se produjo dentro del periodo evaluado y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-09-16	1461464	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el registro se produjo dentro del periodo evaluado y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-11-23	1474072	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	Revisado el ID se observa que el proceso termino dentro de la vigencia y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-12-27	1469363	AUTO QUE NO APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que fue terminado dentro de la vigencia, así mismo, se establece que se ha proferido auto que no aprueba acuerdo conciliatorio, al revisar el expediente se debe resaltar que la Procuraduría declaró FALLIDA la audiencia, por lo que no era necesario la aprobación judicial del acuerdo conciliatorio como erradamente se señalo.
2021-12-23	1470660	AUTO QUE NO APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que fue terminado dentro de la vigencia, así mismo, se establece que se ha proferido auto que no aprueba acuerdo conciliatorio, al revisar el expediente se debe resaltar que la Procuraduría declaró FALLIDA la audiencia, por lo que no era necesario la aprobación judicial del acuerdo conciliatorio como erradamente se señalo.
2021-12-27	1472151	AUTO QUE NO APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que fue terminado dentro de la vigencia, así mismo, se establece que se ha proferido auto que no aprueba acuerdo conciliatorio, al revisar el expediente se debe resaltar que la Procuraduría declaró FALLIDA la audiencia, por lo que no era necesario la aprobación judicial del acuerdo conciliatorio como erradamente se señalo.
2021-12-27	1487400	AUTO QUE NO APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que fue terminado dentro de la vigencia, así mismo, se establece que se ha proferido auto que no aprueba acuerdo conciliatorio, al revisar el expediente se debe resaltar que la Procuraduría declaró FALLIDA la audiencia, por lo que no era necesario la aprobación judicial del acuerdo conciliatorio como erradamente se señalo.
2021-11-02	1477922	AUDIENCIA DE CONCILIACION	Revisado el ID del proceso en e-KOGUI se observa que el proceso termino dentro de la vigencia y cuenta con las piezas procesales debidamente cargadas.
2021-12-28	1458967	NO CITACION A LA AUDIENCIA DE	De la verificación del expediente se tiene que existe la solicitud de conciliación, pero una vez transcurrido el

		CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	termino establecido en la ley, no fue notificado el auto por medio del cual se cita para la respectiva audiencia.
2021-11-29	1461310	NO CITACION A LA AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	De la verificación del expediente se tiene que existe la solicitud de conciliación, pero una vez transcurrido el termino establecido en la ley, no fue notificado el auto por medio del cual se cita para la respectiva audiencia.

Tabla No 4. Reporte de conciliaciones extrajudiciales terminadas e-KOGUI.

➤ PROCESOS JUDICIALES.

Con el fin de verificar la actualización oportuna de los procesos judiciales en el Sistema e-KOGUI, para el segundo semestre del 2021, el Equipo de la Oficina de Control Interno, solicitó a la Oficina Jurídica información sobre el número de procesos activos y terminados; en igual forma se realizó la consulta con el reporte “procesos judiciales” dispuesto en el módulo de consulta y reportes del Sistema e-KOGUI, observándose un total de 448 procesos judiciales activos y 99 procesos terminados, de los cuales solo 4 corresponden a terminaciones dentro de la vigencia evaluada.

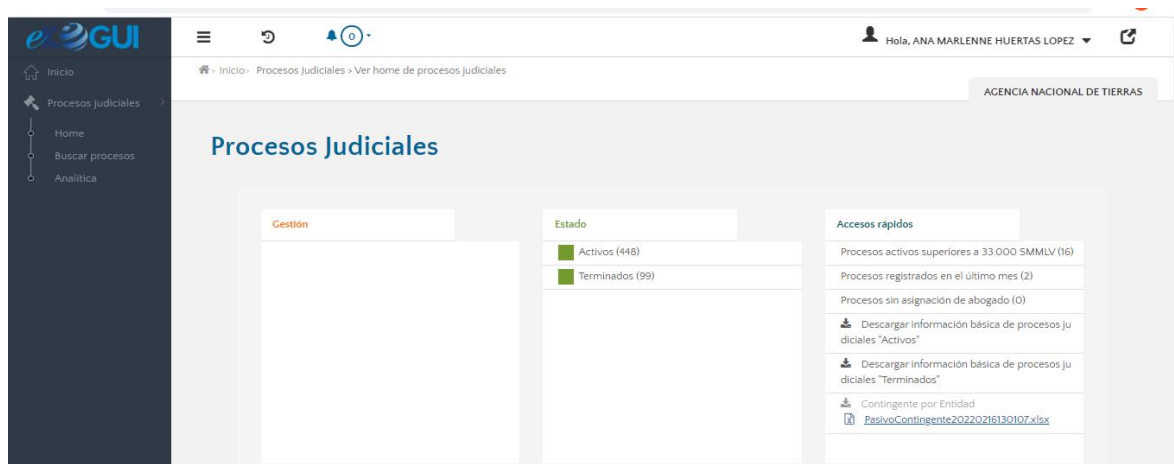


Imagen N° 7 . Pantallazo e-KOGUI procesos judiciales.

Con base a la información reportada, se realiza la validación de los procesos que presentaron movimiento dentro de la vigencia evaluada, encontrando un total de 82 procesos, así las cosas, se tomó una muestra aleatoria con un nivel de confianza del 92% y un margen de error del 8%, para un total de 49 procesos judiciales analizados.

En el análisis de los procesos judiciales que se reportan en el Sistema e-KOGUI con estado “activo”, se realizó la validación de los siguientes criterios:

- Fecha última actuación procesal.



- b. Demandante.
- c. Cuentan con provisión contable.
- d. Calificación del riesgo.
- e. Cuentan con fallo.
- f. Valor de las pretensiones.

A continuación, se describen los resultados por criterios de verificación:

A. Revisión de la actualización procesal y expediente digital.

La Oficina de Control Interno realizó la verificación de los 49 procesos seleccionados en la muestra, los cuales reportaban actuaciones durante el II semestre de 2021, encontrando que en todos los procesos hay consonancia entre la información registrada en e-KOGUI y la información reportada en la página de la rama judicial- Sistema Justicia XXI-. A continuación, se detallan las observaciones de los procesos verificados:

ID e-KOGUI	RADICADO	PROVISION	OBSERVACIONES
138395	11001032600020070004900	24/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas. Ultima, sentencia favorable.
138580	19001230000020080006600	27/12/2021	Proceso actualizado con piezas cargadas. Se confirma sentencia favorable.
138590	50001233100020080041300	24/12/2021	Proceso actualizado con piezas cargadas. Alegatos de conclusión.
228258	50001233100020100007800	27/12/2021	Proceso actualizado.
228375	52001233100020090038200	27/12/2021	Proceso actualizado. Sentencia de segunda instancia favorable.
286287	47001233100020100004400	28/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas. Sentencia de segunda favorable.
331624	05001233300020120050300	27/12/2021	Proceso actualizado.
409294	18001333170120120007000	28/12/2021	Proceso actualizado. Sentencia de segunda instancia favorable.
416715	08001333300420130014300	24/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas. Sentencia de primera favorable
427300	50001333300120130022800	24/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas. Sentencia de primera desfavorable
641972	05001233300020150012700	27/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
661752	50001333300120140038400	27/12/2021	Proceso actualizado.



900439	20001333300220160006300	24/12/2021	Proceso actualizado.
1031642	11001032400020160032800	24/12/2021	Proceso actualizado. Sin embargo, la última actuación relacionada que es "auto que resuelve excepciones", no cuenta con la pieza procesal cargada.
1035779	05837333300220170004100	28/12/2021	Proceso actualizado.
1048418	68001333301020170016800	28/12/2021	Proceso actualizado.
1049488	19001233300320150045400	27/12/2021	Proceso actualizado.
1091810	41001233100020080032800	28/12/2021	Proceso actualizado y con piezas procesales cargadas, Sentencia de segunda instancia que confirma fallo favorable.
1092813	68001333300120170023200	28/12/2021	Proceso actualizado y con piezas procesales cargadas, Sentencia de primera instancia favorable.
1106544	11001032600020070008100	28/12/2021	Proceso actualizado.
1146776	47001233300020170013100	24/12/2021	Proceso actualizado.
1155103	11001032600020160007400	28/12/2021	Proceso actualizado.
1170336	25000234200020170320400	28/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
1214808	25000234200020170387000	28/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
1243567	20001333300220170039600	24/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
1307174	25000234100020180082000	24/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
1325303	11001032600020130012401	27/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
1351504	20001333300320180004700	24/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
1357395	11001032600020130016000	24/12/2021	Proceso actualizado.
1366504	44001233300120160001800	24/12/2021	Proceso actualizado.
1377698	20001333300720180051700	24/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
1388512	50001233300020180032300	27/12/2021	Proceso actualizado.
1388874	52001333300420180017800	27/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
2002973	66001233300020190019300	28/12/2021	Proceso actualizado.
2035759	25000233600020180084400	24/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
2082297	47001233300020190005700	24/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
2102671	11001334306220190030200	N/A	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas. El proceso no se encuentra provisionado en atención a que la ANT actúa en calidad de demandante.
2116703	25000234200020190111500	27/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
2120435	27001333300120190034700	24/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
2131196	50001333300520180045300	27/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
2131198	50001333300820190011800	27/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
2131275	50001333300820180038400	27/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.



2133061	25000233600020190046900	N/A	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas. El proceso no se encuentra provisionado en atención a que la ANT actúa en calidad de demandante.
2134297	25000233600020180102800	N/A	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas. El proceso no se encuentra provisionado en atención a que la ANT actúa en calidad de demandante.
2134298	11001334305920190003700	N/A	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas. El proceso no se encuentra provisionado en atención a que la ANT actúa en calidad de demandante.
2134763	11001334305820190023500	N/A	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas. El proceso no se encuentra provisionado en atención a que la ANT actúa en calidad de demandante.
2144441	15001333300920200004100	4/12/2021	El proceso cuenta con más actuaciones que las reportadas en la página de la rama judicial lo que hace presumir que se encuentra actualizado.-
2144548	13188408900120200002600	27/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.
2157416	25000233600020190091400	27/12/2021	Proceso actualizado con piezas procesales cargadas.

Tabla N° 5. Revisión procesos judiciales e-koqui vs Rama judicial.

B. Revisión de los fallos emitidos dentro de los procesos.

De acuerdo con la información suministrada por la Oficina Jurídica mediante correo electrónico de fecha 10/02/2022, se informó que:

“Para el periodo evaluado se realizó consulta a la base de datos generada por el Sistema Ekogui “**REPORTE INFORMACIÓN GENERAL DE PROCESOS JUDICIALES DE LA ENTIDAD – TERMINADOS**” (se adjunta la base de datos como evidencia), de la cual se obtiene la siguiente información, tomado de la última fecha en que se realizó el registro de la actuación procesal:

PROCESOS TERMINADOS	No. procesos
	94
DEMANDADO	91
DEMANDATE	3

Para el periodo evaluado se presentaron cuatro (4) procesos terminados con Última Actuación en **Ejecutoria de Sentencia**, dos (2) de ellos con sentido de fallo desfavorable:

ID EKOGUI	CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	ACCIÓN O MEDIO DE CONTROL	NOMBRE CONTRAPARTE	SENTIDO DEL FALLO EN 1°	SENTIDO DE FALLO EN 2°	ACTUACIÓN QUE TERMINA PROCESO	VALOR DE CONDENA
282496	50001233100020080011400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALBERTO RINCON RUBIANO	DESFAVORABLE	DESFAVORABLE	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	\$ 0*
425699	73001333300220130068100	REPARACION DIRECTA	JULIO ERNESTO TRONCOSO RENGIFO	DESFAVORABLE	DESFAVORABLE	EJECUTORIA DE LA SENTENCIA	\$ 110.838.336

Imagen N° 8. Reporte procesos terminados II semestre 2021.

De acuerdo con lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de los procesos terminados en el Sistema e-KOGUI, encontrándose con corte a 31/12/2021 un total de 99 procesos terminados, observando que la información remitida fue acorde, ya que solo 4 procesos presentaron como última actuación “Sentencia Ejecutoriada” dentro de la vigencia evaluada.

Número e- KOGUI	Código único del proceso	Sentido del Fallo en primera Instancia	Sentido del Fallo en segunda Instancia	Observación OCI
228495	50001333100420090011500	FAVORABLE	FAVORABLE	Sentencia de 1 y 2 cargadas.
282496	50001233100020080011400	DESFAVORABLE	DESFAVORABLE	Cargada sentencia.
425699	73001333300220130068100	DESFAVORABLE	DESFAVORABLE	Sentencia de 1 y 2 cargadas.
1072420	08001333300120170016100	FAVORABLE	FAVORABLE	Sentencia de 1 y 2 cargadas.

Tabla No 6. Verificación registro del sentido del fallo.

2.2. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin. Decreto 1069 de 2015, Art. 2.2.3.4.1.10 N° 3.

El Equipo de la Oficina de Control interno revisó las actas del Comité de Conciliaciones de la Agencia, para el segundo semestre del 2021, observando que el Comité de Conciliación sesionó once (11) veces, en sesiones ordinarias. En dichas sesiones se dispusieron para estudio de sus integrantes un total de seis (6) casos de Conciliaciones Extrajudiciales.

Al realizar la revisión del ítem – *Fichas técnicas para el comité de conciliación*-, en e-KOGUI de las actas de comité remitidas por la Oficina Jurídica, se verifica que todas las actas de las sesiones de cada uno del comité se encuentran cargadas en la plataforma.



2.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Decreto 1069 de 2015 Art. 2.2.3.4.1.10 N° 4.

La Oficina de control interno seleccionó una muestra de 49 procesos activos, teniendo como criterio que presentaran movimientos durante la vigencia evaluada, encontrando que en todos se realizó la calificación de la provisión contable.

Lo anterior implica el cumplimiento de obligación señalada en el Decreto 1069 de 2015 Art. 2.2.3.4.1.10 N° 4. *“Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin”.*

3. COMITÉ DE CONCILIACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

El Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras, fue modificado mediante la Resolución 6783 del 5 junio de 2019 *“Por la cual se adopta el reglamento interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras”* y a su vez derogó las Resoluciones: 297 del 17 noviembre de 2016; 147 del 22 febrero de 2017; 322 de 2018, y los artículos 2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 de la Resolución 086 de 2016 *“Por la cual se crea el Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras”*.

En cumplimiento de las funciones del Comité de Conciliación durante el segundo semestre de 2021, y conforme a la documentación remitida por parte de la Oficina jurídica se pudo observar:

- En el Sistema e-KOGUI el perfil de Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones está a cargo del doctor Fernando Motta Cárdenas, desde el 26 de agosto de 2021.

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
1	FERNANDO	MOTTA CARDENAS	79778536	Secretario Técnico Comité de Conciliación/Abogado	Activo	abogadofmc@gmail.com	2021-08-26	

Imagen N° 9.- Pantallazo e-KOGUI, Usuarios del sistema

- Durante el segundo semestre del 2021, el Equipo de la Oficina de Control interno revisó las actas del Comité de Conciliaciones de la Agencia, y observó que el comité de conciliación sesionó un total de once (11) veces, en sesiones ordinarias. En dichas sesiones se dispusieron para estudio de sus



integrantes un total de seis (6) casos de Conciliaciones Extrajudiciales y siete (7) casos de Conciliaciones Judiciales.

FECHA DE LA SESION	NUMERO DEL ACTA	TIPO DE SESIÓN	FICHA ESTUDIADA
27/07/2021	12	Ordinaria	Carlos Alberto Diaz Cárdenas
11/08/2021	13	Ordinaria	Pago condena sentencia Tribunal Administrativo del Valle caso Hermanos Ayalde.
24/08/2021	14	Ordinaria	Víctor Gabriel Parra Rodríguez nulidad y restablecimiento del derecho – Eneida del Carmen Buelvas Acuña Reparación Directa
15/09/2021	15	Ordinaria	Sociedad Puerto Industrial Aguadulce S.A.
28/09/2021	16	Ordinaria	Juan Carlos Castellón y Otros
13/10/2021	17	Ordinaria	Ministerio de Agricultura.
26/10/2021	18	Ordinaria	Ana Francisca Gonzales Gómez
10/11/2021	19	Ordinaria	Presentación Políticas del Daño Antijurídico.
23/11/2021	20	Ordinaria	María Alejandra Ricaurte.
15/12/2021	21	Ordinaria	Acuerdo de Pago Tulia Eugenia Leiva de Chams – Álvaro Aya Barreto reparación directa – Jesús Morera Córdoba Pago proceso ejecutivo
29/06/2021	22	Ordinaria	Andrea Natalia Antonio Fernández.

Tabla No 7. Reporte de sesiones de Comité de Conciliación II Sem 2021.

En consecuencia, de la documentación remitida por la Oficina Jurídica se observa lo siguiente:

- Para el mes de julio de 2021, el comité de conciliación sesiono una vez.
- Para los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, el comité sesiono dos veces cada mes.
- De las 11 sesiones realizadas en todas se logró constatar la convocatoria para la sesión, la inclusión del orden del día y listado de asistencia.
- En todas las sesiones del comité para conciliaciones extrajudiciales realizadas, las decisiones de las fichas presentadas fueron de NO presentar formula conciliatoria.

Frente al tema es importante mencionar que no se dio cumplimiento a la Resolución 6783 del 5 de junio de 2019, en su Capítulo Segundo- “FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ”, artículo 8 señala:

“...El Comité de Conciliación se reunirá **al menos dos (2) veces al mes**, en forma presencial en las instalaciones de la Agencia Nacional de Tierras o en el lugar indicado en la respectiva citación, o no presencial mediante conferencia virtual...”. (subraya fuera de texto). En igual sentido, el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.4, estipula: “...Sesiones y votación. **El Comité de Conciliación se reunirá no menos de dos veces al mes**, y cuando las circunstancias lo exijan...”. (subraya fuera de texto).

Dicho incumplimiento se da toda vez que no se encuentra acta o soporte donde se establezca los motivos de la no realización de la segunda sesión del comité correspondiente al mes de julio de 2021.

4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

La Oficina de Control Interno, procedió a realizar la validación de 4 acciones establecidas en el Plan de mejoramiento interno correspondiente al Seguimiento del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado – e-KOGUI, cuyo responsable es la Oficina Jurídica, a fin de evaluar la efectividad de dichas acciones, obteniendo los siguientes resultados:

Evaluación Efectividad PMI- AMI 067:

Código	Descripción del Hallazgo	Análisis de Causa Raíz	Acción	Eficacia	Fecha Verificación Eficacia	Efectividad
AMI-067	No Conformidad No. 1 - Respecto a la función relacionada con los procesos judiciales que sus pretensiones superan los 33.000 SMMLV, se observaron deficiencias relacionadas con la obligación del Administrador de verificar que las piezas procesales estén cargadas en el Sistema eKOGUI, toda vez que, se hallaron registros de actuaciones sin piezas procesales que las soportan.	Indebida interpretación de la obligación, considerando que el envío de la relación de los procesos que superasen los 33.000 SMMLV era suficiente.	Realizar el cargue de las piezas procesales, correspondiente a los procesos que superen los 33.000 SMMLV.	Ejecutada	16/10/2018	Efectiva 21/02/2022

Tabla No 8. Reporte PMI corte II Sem 2021.

Para la verificación de la efectividad de la AMI 067, se realizó la verificación de los 16 procesos reportados en e-KOGUI con cuantía superior a 33.000 SMLMV, encontrándose lo siguiente:

- De los 16 procesos mencionados, se observa que en 1, correspondiente al ID 1129712, no se encuentra el cargue completo de piezas procesales, sin embargo, la Oficina Jurídica remite soportes donde se constata que los documentos han sido solicitados por escrito a los despachos judiciales, sin que a la fecha se obtenga un respuesta al Respecto.

Es así, que ante la consulta específica del proceso, la Oficina Jurídica respondió:

“...Frente a la novedad presentada por la falta de registro en el expediente digital, es importante indicar que, mediante Acuerdo PCSJA20-11631 del 22 de septiembre de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial -PETD 2021- 2025, dentro del cual se contempla el programa de Expediente Electrónico y el proyecto SIUGJ-Complementarios que incluye la

Línea de Atención en Bogotá
(+57 1) 5185858, opción 0

Agencia Nacional de Tierras
Calle 43 No. 57 - 41 Bogotá, Colombia
Sede Servicio al Ciudadano
Carrera 13 No. 54-55 Piso 1 Torre SH
www.agenciadetierras.gov.co

Agencia Nacional de Tierras
Código Postal 111321
Sede Servicio al Ciudadano
Código Postal 111511



actividad de Digitalización de Expedientes, como actividad de transición hacia la consolidación del expediente electrónico en la Rama Judicial.

La puesta en marcha de esta actividad de digitalización ha sido adoptada de manera paulatina en los despachos judiciales, por lo tanto, no contamos con toda la documentación de algunos procesos, como en el caso de los procesos requeridos, ya que debemos esperar a que los despachos nos informen cuando se encuentra cargado el expediente en el aplicativo SAMAI para proceder con el descargue y posterior actualización en el Sistema Ekogui.

Adjunto uno de los soportes en el cual se realizó la correspondiente solicitud del envío de piezas procesales por parte del apoderado de la ANT al despacho judicial..."

En concordancia con lo anterior, y atendiendo a que, de los 16 procesos vigentes con cuantía superior a 33.000 SMLMV solo en 1 se encuentra pendiente cargue de piezas, pero atendiendo a que la Dependencia viene adelantando las gestiones pertinentes para el recaudo de estas sin que se les pueda atribuir el retardo de la respuesta por parte del Despacho Judicial, la Oficina de Control Interno procede a determinar la Efectividad de la acción.

Evaluación Efectividad PMI- AMI 070:

Código	Descripción del Hallazgo	Análisis de Causa Raíz	Acción	Eficacia	Fecha Verificación Eficacia	Efectividad
AMI-070	No Conformidad No. 2 - En relación con la función de capacitar a los apoderados de la Agencia en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema eKOGUI, se observó que se brindan formaciones en los módulos de gestión de proceso y casos, Gestión de comités de conciliaciones e indicadores. Sin embargo, no se realizó el envío de la constancia de abogados capacitados de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa No. 11 (18/03/2015).	Grupo de Representación Judicial en construcción, motivo por el cual no existía un responsable del eKOGUI. Implementación del aplicativo eKOGUI como único medio para registrar y realizar seguimiento a los procesos judiciales.	Inclusión en las actas de capacitación, la obligación de remitir dicha constancia a la ANDJE. Dicho compromiso se establecerá en un funcionario/contratista del grupo de Representación Judicial, y será verificada en la siguiente reunión.	Ejecutada	25/02/2019	Efectiva 21/02/2022

En el marco del informe correspondiente al II semestre de 2021, la Oficina de Control Interno realizó la validación de las capacitaciones realizadas a los apoderados en el uso y manejo de la plataforma, encontrando lo siguiente:

- Correo electrónico de fecha 23/08/2021, por medio del cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, agenda capacitación del "Rol Secretario de Comité de Conciliación", para el día 25/08/2021 a las 2.30 pm.



- Correo electrónico de fecha 13/10/2021, por medio del cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE, agenda capacitación del “Rol Apoderado e-KOGUI”, para el 11/11/2021 a las 2.30 pm.
- Igualmente, se aporta archivo denominado “1.1.1 LISTA ASISTENCIA PERFIL APODERADO 2021”, el cual contiene el listado de asistencia de la capacitación “Rol apoderado”, indicando nombre, identificación, rol e-KOGUI, correo electrónico.

En virtud de lo anterior, se observa que la Oficina Jurídica viene desarrollando en debida forma, el seguimiento y gestiones necesarias para las capacitaciones de los usuarios del sistema y dichas capacitaciones son coordinadas con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE.

En igual forma, la Oficina de Control Interno realizó la validación de las capacitaciones realizadas durante el I semestre de 2021, encontrando que también fueron desarrolladas en debida forma y en coordinación con la ANDJE.

Lo anterior, implica que la acción definida en el plan de mejoramiento es efectiva.

Evaluación Efectividad PMI- AMI 073:

Código	Descripción del Hallazgo	Análisis de Causa Raíz	Acción	Eficacia	Fecha Verificación Eficacia	Efectividad
AMI-073	No Conformidad No. 4 - Se evidenciaron insuficiencias frente a la obligación del Apoderado de registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema eKOGUI las solicitudes de conciliaciones extrajudiciales y procesos judiciales. Toda vez que, se observó en el Sistema eKOGUI la ausencia del registro de las actuaciones mínimas y el cargue parcial y/o inexistentes de las piezas procesales que soportan las actuaciones registradas.	Insuficiente seguimiento a la gestión de los apoderados. Cambios recurrentes en los apoderados, debido a la conformación del grupo de Representación Judicial.	Seguimientos semanales en los cuales se genere el reporte de movimientos o registros realizados, verificando así que dicho aplicativo se encuentre en la etapa procesal correspondiente y ésta se encuentre cargada en el mismo.	Ejecutada	23/07/2020	Efectiva 21/02/2022

Para el análisis de la AMI 073, la Oficina de Control Interno con base a la información reportada en la plataforma e-KOGUI, realiza la validación de los procesos que presentaron movimiento dentro de la vigencia evaluada, encontrando un total de 82 procesos, así las cosas, se tomó una muestra aleatoria con un nivel de confianza del 92% y un margen de error del 8%, para un total de 49 procesos judiciales, a los cuales se les realizó la validación de las actuaciones reportadas y piezas procesales cargadas, cotejada con la información reportada

en la página de la rama judicial, Justicia Siglo XXI, a fin de determinar si se encuentra correcta la etapa procesal e instancia correspondiente, tal como se detalla en la tabla N° 5.

En la verificación se observó que todos los procesos analizados, correspondiente a los ID 138395, 138580, 138590, 228258, 228375, 286287, 331624, 409294, 416715, 427300, 41972, 661752, 900439, 1031642, 1035779, 1048418, 1049488, 1091810, 1092813, 1106544, 1146776, 1155103, 1170336, 1214808, 1243567, 1307174, 1325303, 1351504, 1357395, 1366504, 1377698, 1388512, 1388874, 2002973, 2035759, 2082297, 2102671, 2116703, 2120435, 2131196, 2131198, 2131275, 2133061, 2134297, 2134298, 2134763, 2144441, 2144548, 2157416, se encuentran actualizados en etapa y última actuación, además cuentan con el cargue de las piezas procesales, lo que implica la efectividad de la AMI- 073.

Evaluación Efectividad PMI- AMI 078:

Código	Descripción del Hallazgo	Análisis de Causa Raíz	Acción	Eficacia	Fecha Verificación Eficacia	Efectividad
AMI-078	No Conformidad No. 7 - Inconsistencias normativas relacionadas con los actos administrativos que institucionalizan al Comité de Conciliaciones de la ANT. El jefe de la Oficina Jurídica debe ser miembro permanente del Comité y concurrirá con voz y voto, así como, asistirá solo con derecho a voz el secretario técnico del Comité, lo cual es infringido en el artículo 1° de la Resolución 297 de 2016.	Desconocimiento de la normatividad relacionada.	Modificación del artículo 1°, de la Resolución 297 de 2016, incluyendo así al Secretario Técnico con derecho a voz.	Ejecutada	17/10/2018	Efectiva 21/02/2022

La Oficina Jurídica remite la Resolución 6783 del 5 de junio de 2019, la cual se revisó en conjunto con la Resolución 297 de 2016, con el fin de examinar las inconsistencias normativas relacionadas con el Secretario Técnico del Comité.

En virtud de lo anterior, la Oficina de Control Interno realizó la validación de las Resoluciones verificando que la Resolución 297 de 2016 fue compilada y derogada por la Resolución 6783 del 5 de junio de 2019, "Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras- ANT-", en el artículo 5 párrafo primero establece:

*"...Párrafo Primero. **Concurrirán solo con derecho a voz** los funcionarios que por su condición jerárquica y funcional deban asistir según el caso concreto, el apoderado que represente los intereses de la Entidad en cada proceso, el Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces **y el Secretario Técnico del Comité...**"*



Por lo anterior se puede establecer que en la nueva resolución el Secretario Técnico del Comité concurrirá solo con derecho a voz.

Lo anterior, implica que la acción definida en el plan de mejoramiento es efectiva.

CONCLUSIONES

Atendiendo al deber de la Oficina de Control Interno de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, a través de los procedimientos internos y de conformidad con los protocolos establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, a continuación, se presentan los resultados obtenidos, para el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del 2021, que arrojan como resultado los avances que ha tenido la entidad en cuanto al cumplimiento del Decreto No 1069 de 2015, como también aspectos para seguir en la mejora continua, tales como:

1. La Oficina Jurídica ha venido desarrollando gestiones de seguimiento al oportuno registro de actuaciones y cargue de piezas procesales en los procesos de la plataforma e-KOGUI.
2. En los 49 procesos seleccionados en la muestra y en los 16 procesos con cuantía superior a 33.000 SMLMV, se observó que la calificación de la provisión contable fue realizada dentro de la vigencia evaluada, atendiendo a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado- ANDJE.
3. En atención al artículo 2.2.3.4.1.10 del Decreto 1069 de 2015 “Funciones del Apoderado” y del Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado “e-KOGUI”, se continúan presentando debilidades con el registro de las actuaciones en las conciliaciones extrajudiciales y el cargue de las piezas.
4. En cuanto las sesiones del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Tierras, se presentan avances en la gestión, observando que todas las sesiones del comité realizadas en la vigencia evaluada fueron debidamente tramitadas en la plataforma e-KOGUI; información que pudo ser constatada y verificada por el equipo auditor.
5. Se realiza evaluación de efectividad de planes de mejoramiento, y las acciones AMI-067, AMI-070, AMI-073, AMI-078, fueron evaluadas efectivas.



RECOMENDACIONES

Como resultado del seguimiento del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015, capítulo 4 “Información Litigiosa del Estado” la Oficina de Control Interno, presenta las siguientes recomendaciones:

1. En relación con el registro de las conciliaciones extrajudiciales, fortalecer el seguimiento a las gestiones de los apoderados a fin de lograr el registro de información y cargue de piezas en la plataforma e-KOGUI.
2. Continuar realizando seguimientos periódicos a la gestión de los apoderados referentes a registro de actuaciones, cargue de piezas y calificación de la provisión contable, los cuales han venido presentando un avance significativo.

Aprobó,

(ORIGINAL FIRMADO)

ANA MARLENNE HUERTAS LOPEZ

Jefe de Oficina de Control Interno (e)

(Documento Original Firmado)

Proyectó,

(ORIGINAL FIRMADO)

ELIANA PAOLA CASTRO ARRIETA

Contratista Oficina de Control Interno

(Documento Original Firmado)

(ORIGINAL FIRMADO)

CARLOS ANDRES SANCHEZ HUERTAS

Gestor T1 G9 Oficina de Control Interno

(Documento Original Firmado)